SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Juan Fernández**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.859

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
25 OCT 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de

MARM/POV/CRR/RCG/AMS/mjb
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
6.- I. Municipalidad de **Juan Fernández** (Dirección: Larraín Alcalde Nº 320, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso)
7.- Oficina de Partes, SENDA
S- 10030-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Juan Fernández**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013,** suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Juan Fernández**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas"** .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **$872.420.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Juan Fernández** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

En Santiago de Chile, a **30** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.252.300-8,** representada por su Alcalde, don **Felipe Paredes Vergara**, ambos con domicilio en **Larraín Alcalde N° 320**, comuna de **Juan Fernández**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas"**, en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **$872.420.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por

SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.

b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

   Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

   f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

   f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

   f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Felipe Paredes Vergara**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández**, consta en Decreto Alcaldicio N° 721, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Felipe Paredes Vergara**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Juan Fernández**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Juan Fernández**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTORA NACIONAL
REPÚBLICA DE CHILE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1248
FECHA 14-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3859
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.662.824.178
Presente Documento Resolución Exenta	872.420
Saldo Disponible	147.652.402

RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · SENDA · PRESUPUESTO

S-10030

SENDA
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**", RUT N°69.252.300-8, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

En Santiago de Chile, a **30** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.252.300-8,** representada por su Alcalde, don **Felipe Paredes Vergara**, ambos con domicilio en **Larraín Alcalde Nº 320**, comuna de **Juan Fernández**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

SEGUNDO: **Objeto del convenio**.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas"**, en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: **Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA - DIVISIÓN JURÍDICA

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **$872.420.-,** monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA - SENDA - DIVISIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.

b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

   Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA - DIVISIÓN JURÍDICA

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>DECIMO SEXTO</u>: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS : Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : **ASUME** como **ALCALDE** de la comuna de Juan Fernández don **FELIPE PAREDES VERGARA**, C.I. Nº 16.077.215-8, Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARY GONZALEZ CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE

Larraín Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe
Fonos (32) 751046 – 751001
Fax 751047
Archipiélago Juan Fernández
smf@comunajuanfernandez.cl

DISTRIBUCIÓN :

1-Secretaría Municipal
2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
5- Sr. Intendente Regional
6- Sr. Gobernador Provincial Valparaíso
7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso
8- Concejo Municipal
9- Prensa local
10- Carpeta personal Sr. F. Paredes
11- Archivo IMJF

Ficha de Municipalidad

Datos Básicos

Rut :**69.252.300-8**
Rut Alcalde :**16.077.215-8**
Nombre Alcalde :**FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	LARRAIN ALCALDE 320 00, Juan Fernández	(32) 751046		(32) 751047

Observaciones

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Felipe Ignacio Paredes Vergara,** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Juan Fernández, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Felipe Ignacio Paredes Vergara

Firma Representante Legal _____

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
A l c a l d í a

DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

V I S T O S : Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O : **ASUME** como **ALCALDE** de la comuna de Juan Fernández don **FELIPE PAREDES VERGARA**, C.I Nº 16.077.215-8, Grado 6º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un periodo de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARY GONZALEZ CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE

Larrain Alcalde 220, Isla Robinson Crusoe
Fonos (32) 751046 – 751001
Fax 751047
Archipiélago Juan Fernández
smu@comunajuanfernandez.cl

DISTRIBUCION :

1-Secretaria Municipal
2,3y4- Sr Contralor Regional de Valparaiso
5- Sr Intendente Regional
6- Sr Gobernador Provincial Valparaiso
7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaiso
8- Concejo Municipal
9- Prensa local
10- Carpeta personal Sr F Paredes
11- Archivo IMJF

FPV/MGCH/mgch

Archipiélago Juan Fernández Reserva Mundial de la Biosfera UNESCO 1977
Web http://www.robinson-crusoe.org www.comunajuanfernandez.cl

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

BancoEstado

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
239-0-923171-0	I MUNIC JUAN FERNANDEZ	69.252.300-8

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ANA MARIA ANGULO RECABARREN	Usuario	27/08/2013 - 16:42:43

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	
Saldo $	

Juan Fernandez; 21 de Agosto 2013

CERTIFICADO

La I. Municipalidad de Juan Fernandez, rut: 69.252.300-8, certifica que la cuenta corriente de proyecto es la N°23909231728, Banco Estado.

Se emite el presente certificado, para ser presentado al servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE

Larrain Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe
Fonos (32) 2751046 – 2751001
Fax 2751047
Archipiélago Juan Fernández
tesoreria@comunaiuanfernandez.cl

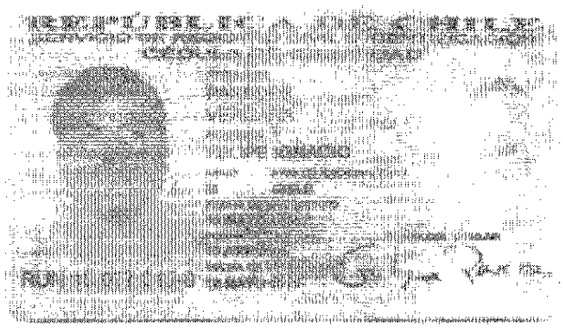

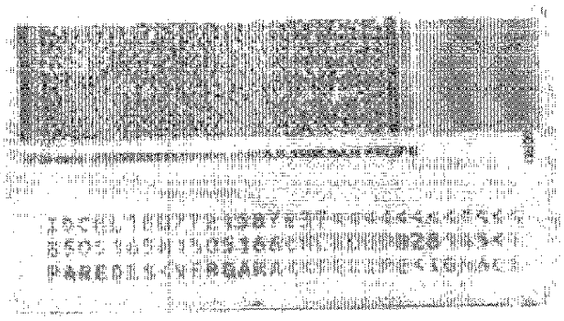

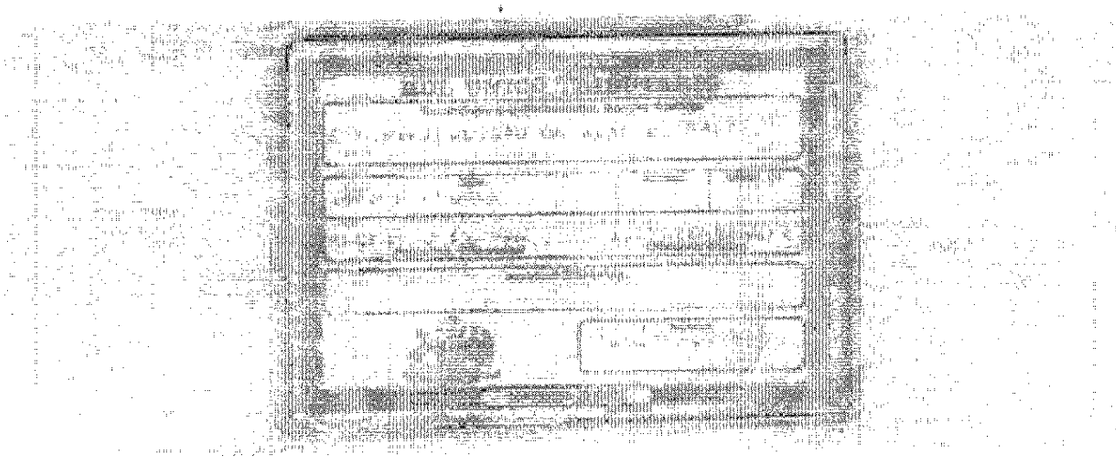

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANSICA DE PE.
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LISTADO DE PROYECTOS COMUNA JUAN FERNANDEZ

Horario de Recepción:	Organización que lo entrega:	Nombre de quién lo entrega:	Firma del responsable:
08:30	Ilustre Municipalidad de Juan Fernández	David Figueroa	
11:35	Club Deportivo y Social Juan Fernández	Héctor Melo	
12:35	Club Deportivo y Social Alejandro Selkirk	Claudio Pérez	

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
RECIBIDO
20 MAY 2013
OFICINA DE PARTES

Marianne Fischer González
PSICOLOGA
RUT.- 13.766.073-0

Fecha: 20 de Mayo de 2013
Oficio: N° 12
Materia: Oficio Justificativo Entrega Proyectos Fondo Especial Concursable SENDA 2013, Comuna Juan Fernández.

Señora
María Ester Munnier Soto
Directora Regional SENDA Región Valparaíso
Presente.

De mi consideración:

Junto con saludarle, mediante el presente Oficio Justificativo, informo a Ud., de acuerdo a lo expuesto por el área Jurídica, de la recepción de tres proyectos para concursar al Fondo Especial Concursable SENDA 2013, provenientes de la comuna de Juan Fernández, adjuntado, a su vez, listado de organizaciones que postulan.

La recepción de los proyectos, antes mencionados, se llevó a cabo por parte de la Oficina Previene de la comuna de Juan Fernández, dado que el aislamiento geográfico y climático que vive la comuna, hace imposible hacer llegar estos proyectos, según las bases estipuladas para concursar a los fondos, hoy, 20 de Mayo de 2013 hasta las 18:00 hrs.

La comuna de Juan Fernández, es un archipiélago, compuesto de tres islas principales y, otras formaciones rocosas. En términos de conexión con el continente, depende de los vuelos desde y hacia el continente, los cuales, además, son los encargados de enviar la correspondencia de la Oficina de Correos de Chile de la comuna.

La realización de estos vuelos, depende exclusivamente de las condiciones climáticas existentes en la comuna. Dado que ya ha empezado el periodo de lluvias y temporales de viento, los vuelos han perdido su regularidad, siendo suspendidos hasta que mejoren las condiciones climáticas que afectan, también, las condiciones de navegación de embarcaciones pequeñas. Menciono esta situación particular, ya que el aeródromo de la comuna queda a app. seis horas caminando desde el poblado San Juan Bautista, que es donde habita la población de la comuna, es decir, físicamente, el aeródromo queda al otro lado de la isla, recorrido que se hace en bote desde el poblado hasta el aeródromo, lo que reduce el tiempo a dos horas de viaje.

Cabe destacar aquí, que no existiendo las condiciones marítimas y/o climáticas, que permitan realizar el vuelo y, que pueda navegar la embarcación, no se realizan los vuelos, situación que nos afecta como comuna, desde hace ya unas cuantas semanas, encontrándonos hoy, con la suspensión de vuelos, por la peligrosidad que representan las condiciones climáticas

actuales para llevarlos a cabo y, sin saber con exactitud cuando se renovaran los vuelos nuevamente.

Es por este motivo, que apelo a vuestra voluntad y buena disposición, dadas las condiciones especiales en las que nos encontramos como comuna y, el interés que las organizaciones comunitarias comunales, han demostrado en la postulación de proyectos al Fondo Especial Concursable SENDA 2013, para esta "especial" recepción de los proyectos, los cuales haré llegar, físicamente, a la brevedad posible, apenas se reinicien los vuelos desde y hacia el continente, de modo tal, que no queden fuera de poder participar del Fondo Especial Concursable.

Esperando la buena acogida del presente, su comprensión y, atenta a vuestros comentarios, se despide cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
RECIBIDO
20 MAY 2013
OFICINA DE PARTES

Marianne Fischer Gonzalez
13.766.973-0
Coordinadora Comunal SENDA Previene Juan Fernández
Ilustre Municipalidad de Juan Fernández

Marianne Fischer Gonzalez
PSICOLOGA
RUT: 13.766.973-0

DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS : Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

08 ENE. 2013

DECRETO : **ASUME** como **ALCALDE** de la comuna de Juan Fernández don **FELIPE PAREDES VERGARA**, C.I. Nº 16.077.215-8, Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARY GONZALEZ CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE

Larraín Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe
Fonos (32) 751046 – 751001
Fax 751047
Archipiélago Juan Fernández
sm@comunajuanfernandez.cl

DISTRIBUCIÓN :

1-Secretaria Municipal
2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
5- Sr. Intendente Regional
6- Sr. Gobernador Provincial Valparaíso
7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso
8- Concejo Municipal
9- Prensa local
10- Carpeta personal Sr. F. Paredes
11- Archivo IMJF

FPV/MGCH/mgch.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
REGISTRO
18 DIC. 2012
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

V I S T O S : Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O : **ASUME** como **ALCALDE** de la comuna de Juan Fernández don **FELIPE PAREDES VERGARA**, C.I. Nº 16.077.215-8, Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARY GONZALEZ CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE PAREDES VERGARA
ALCALDE

Larrain Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe Fonos (32) 751046 – 751001 Fax 751047 Archipiélago Juan Fernández sm@comunajuanfernandez.cl

DISTRIBUCIÓN :

1-Secretaría Municipal
2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
5- Sr. Intendente Regional
6- Sr. Gobernador Provincial Valparaíso
7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso
8- Concejo Municipal
9- Prensa local
10- Carpeta personal Sr. F. Paredes
11- Archivo IMJF

FPV/MGCH/mgch.

Ficha de Municipalidad

Datos Básicos

Rut	:**69.252.300-8**
Rut Alcalde	:**16.077.215-8**
Nombre Alcalde	:**FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	LARRAIN ALCALDE 320 00, Juan Fernández	(32) 751046		(32) 751047

Observaciones

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Felipe Ignacio Paredes Vergara,** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Juan Fernández, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Felipe Ignacio Paredes Vergara

Firma Representante Legal _____

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
MUNICIPALIDAD JUAN FERNANDEZ
ALCALDE

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	**Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas.**
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Fomento del deporte
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	**PROVINCIA**
Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	**SECTOR O LOCALIDAD**
Juan Fernández	Poblado San Juan Bautista

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	**Ilustre Municipalidad de Juan Fernández**
RUT	69252300-8
DIRECCIÓN	Larraín Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pùblica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Paredes Vergara
RUT	16.077.215-1
DIRECCIÓN	Larraín Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	alcalde@comunajuanfernandez.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	**David Figueroa Silva**
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	**Jefe Depto. Turismo Cultura y RRPP**
TELÉFONO	**2751001**
E-MAIL	**rrpp@comunajuanfernandez.cl**

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	**BancoEstado**		
Nº DE CUENTA	**23909231710**		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	**CORRIENTE**	**VISTA**	**AHORRO**
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	**Profesión**	**Cargo o Función**	**Horas totales dedicadas al programa**
David Figueroa Silva	Socioeconomista. Màster en Desarrollo Local.	**Coordinador del Programa**	10 horas semanales

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO-FAX**	**TIPO DE APORTE** (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Diagnóstico y definición del problema.

La comuna de Juan Fernández, es un archipiélago, compuesto por tres islas principales y otras formaciones rocosas de menor tamaño. Dos de las islas principales, Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, son consideradas desde el SECPLA comunal como territorios habitados. En el caso de Robinson Crusoe, considerado como territorio urbano, ubicado en el poblado San Juan Bautista, es habitado por 792 personas, esto de acuerdo al último CENSO nacional, realizado en el año 2012. A lo anterior, se suma una población flotante que fluctúa entre los meses estivales y, debido a las obras de reconstrucción del poblado, a lo largo del año, en un número variable de aproximadamente unas 100 personas venidas desde el continente a realizar trabajos de construcción propiamente tal.

A su vez, la isla Alejandro Selkirk es considerada como la zona rural de la comuna, en donde existe un asentamiento pequeño de casas, que sólo son habitadas durante la temporada de pesca de langosta, es decir, ocho meses al año.

A consecuencia del aislamiento geográfico de la comuna y, la cantidad de habitantes en la comuna, el consumo de alcohol es percibido como una situación normal por parte de la comunidad, se le considera parte de la cultura comunal. Así mismo, este aislamiento geográfico, implica que la comuna carece de organismos importantes de supervisión y control frente al consumo de sustancias, sean éstas lícitas o no, a lo que se suma que la cantidad de efectivos policiales existentes en la comuna, nueve en total, no dan abasto para realizar controles más exhaustivos frente al consumo, en una comuna en donde sus habitantes, en la mayoría, se encuentran relacionados entre sí, tanto por sangre, como por relaciones de pareja y/o ambos, lo que complica aún más las gestiones que se pueden realizar en la comuna.

Sólo a partir de Septiembre de 2012, se implementa por primera vez un Previene en la comuna, previo a lo cual, no existió ningún otro programa que se ocupara de este fenómeno, momento desde el que se comienzan a realizar intervenciones en la comuna en el plano preventivo, lo que ha sido percibido, en base al desconocimiento, como una amenaza frente a algunas conductas naturalizadas en los habitantes la comuna.

Anterior a Febrero de 2010, existían en la comuna, diferentes espacios que se perdieron con el tsunami y, que correspondían a espacios públicos utilizados por los jóvenes de la comuna, sin embargo, a partir de una actividad realizada en Diciembre de 2012, en la cual participaron activamente un grupo representativo de jóvenes de la comuna de entre 12 a 19 años, surgió como resultado de esta actividad, el hecho que los jóvenes de la comuna consideran que no existen actividades exclusivas para ellos, así como también, no existe un espacio actual que consideren como propio. Esto, tienen dos causales principales: la primera, tras el tsunami, hay pocos espacios destinados a los jóvenes, no así el caso para los niños y los adultos. La segunda, las actividades que se han diseñado para los jóvenes, son invadidas por otros grupos etáreos, desplazando a los adolescentes o no son del interés de dicho grupo.

Al carecer de espacios y actividades, los jóvenes y, considerando el aislamiento geográfico, poseen muchos tiempos muertos, durante los cuales, son más propensos,

considerando el ciclo vital en que se encuentran, a probar nuevas sustancias y situaciones, tanto para compartir con otros en una búsqueda de identidad y pertenencia, como también para matar estos tiempos muertos. Dado que la gran mayoría de ellos han crecido en la comuna, siguen el ejemplo aprendido de las generaciones más antiguas que se encuentran imbuidas en la cultura isleña, de la cual forma parte la naturalización del consumo de alcohol en diferentes grados, así como también el consumo de otras sustancias.

Motivo de lo expresado en los párrafos anteriores, es que se hace fundamental ofrecer a los jóvenes espacios y actividades que les permitan compartir y generar una identidad grupal, al interior de la comuna, considerando los espacios existentes que pueden ser utilizados por ellos, tales como la cancha de fútbol y otros. De esta forma, se logra realizar actividades preventivas a través de actividades grupales de esparcimiento, saludables, que les permitan adquirir competencias que promuevan los factores protectores ante el consumo de sustancias, disminuyendo los factores de riesgo implicados en una comuna pequeña y aislada en términos geográficos y de conectividad.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la comuna de Juan Fernández, específicamente, existen altos índices de aislamiento con el continente. Este es un de los factores más determinantes para el desarrollo de iniciativas que se acerquen al rescate y empoderamiento de las personas en la comuna. Ante esto, las actividades deportivas son fundamentales para el fomentar la competencia, el espíritu de equipo y el desapego a sustancias nocivas para la salud.

Ante esto, los campeonatos deportivos enmarcados en la copa descubrimiento, son actividades recreativas tradicionales en la comuna, pero siempre consideran una entrega de premios poco ad hoc a la situación isleña. En esta oportunidad, quiere expresarse de una manera diferente, intentando promover la participación y, por tanto, una entrega de premios conmemorativos, como son trofeos.

Estos, serán reconocidos con una descripción particular, de acuerdo a el área deportiva en cual se desarrolló, las que están caracterizadas por:

Futbol Varones.
Voleyball Damas.
Regata.
Boga Masculina y Femenina.
Juegos de salón.

Estos, son históricamente los juegos a desarrollarse en las competencias típicas en el marco del aniversario y que se pretende, en esta ocasión, reafirmar una tendencia hacia la revalorización de las competencias y el trabajo en equipo.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio se encuentra enmarcado en el poblado de San Juan Bautista, ubicado en la isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández.

Aquí su población total de 796 habitantes, necesita de espacios de esparcimiento y la necesidad de coordinar actividades anexas a las desarrolladas habitualmente. Esto es fundamental para el desarrollo de la vida social.

Las dinámicas sociales y territoriales se ven reforzadas por las actividades artísticas y deportivas, por lo que la focalización va dirigida a niños y jóvenes entre los 10-17 años.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10-17 años)	Varones	47	Jóvenes en los tramos etarios señalados, vulnerables en la acción y consumo de estupefacientes.
	Mujeres	46	
Tramo etáreo 2 (18 y más)	Varones	305	Resto de potenciales pobladores que pueden participar en las actividades recreacionales del 21 de noviembre.
	Mujeres	275	
TOTAL		673	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar, a través del reconocimiento deportivo, una integración en el ámbito social de los habitantes del archipiélago Juan Fernández			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**PRODUCTOS ESPERADOS**	**INDICADOR**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
Promover la participación deportiva para niños y jóvenes entre 10 y 17 años.	Mejorar práctica y dependencia deportiva	50% de los niños y jóvenes de Robinson Crusoe, participan en actividades deportivas	Lista de asistencia de las actividades deportivas
Promover la participación deportiva para adultos de 18 y más años	Mejorara la participación de adultos en actividades recreativas deportivas	25% de los adultos participan en actividades recreativas deportivas	Lista de asistencia de las actividades recreativas deportivas

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Muchas personas consideran que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales (como la mejora de la autoestima o el establecimiento de objetivos). Algunos de esos beneficios (como son, por ejemplo, la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares) han demostrado ser medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas. Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo indebido de drogas entre los jóvenes.

El deporte tal vez no sea la solución a todas las situaciones. Si se impone la práctica del deporte a un grupo de jóvenes sin motivación, no se conseguirá nada. No obstante, a la mayoría de personas les gusta algún tipo de deporte cuando éste se presenta con respeto y lo ven como una opción.

El mundo del deporte ofrece múltiples opciones que responden a una serie de intereses y que pueden desarrollar virtudes particulares o establecer medidas cautelares entre los jóvenes. Por ejemplo:

Los deportes de equipo como el fútbol pueden ser particularmente buenos para desarrollar aptitudes sociales como la comunicación, la gestión de conflictos y de trabajo eficaz con los demás para lograr un objetivo común;

Los deportes individuales como el tenis de mesa son especialmente adecuados para desarrollar la autoconfianza, la autodisciplina y el establecimiento personal de objetivos;

Los deportes extremos contribuyen a la autoconfianza y satisfacen la necesidad de aventura y la cuantificación del riesgo que puede ser una alternativa al consumo de drogas para algunos jóvenes;

Los deportes al aire libre pueden mejorar la apreciación y el cuidado del medio ambiente natural;

Los deportes autóctonos practicados por los nativos de todo el mundo pueden ayudar a que los jóvenes se relacionen con sus culturas y tradiciones

Si un deporte (o, mejor dicho, una gama de deportes) se presenta como una opción y se trabaja en equipo con los jóvenes, se pueden concebir diversas maneras de utilizar el deporte para prevenir los problemas relacionados con el consumo de drogas: practicar el deporte con corrección; aportar nueva información relacionada con las drogas e instrucción sobre aptitudes vitales; mejorar las situaciones de cada comunidad.

Ninguna opción es la óptima para todos: la opción óptima depende de los objetivos, las circunstancia, los recursos, la disposición del equipo o de la organización para trabajar con los demás y la voluntad de la comunidad en cuanto al apoyo de su trabajo.

Sin embargo, cualesquiera que sea el enfoque que se dé al deporte como forma de prevención, será necesario velar por que tenga una buena base, ya que esa base es la dedicación continua a lograr un juego justo.

14.- METODOLOGÍA –
Incluir:
Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.
Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de las líneas de trabajo se encuentran las siguientes:
Valorar la actividad deportiva como foco de prevención para niños y adolescentes.

En este aspecto, lo que intenta promover el proyecto es una revalorización a las actividades deportivas comunales, con la finalidad de apreciar tanto la historia de la localidad (y de sus 4 clubes deportivos) como también de incentivar los valores como la competición, el trabajo en equipo y el apoyo con el resto de sus compañeros y rivales.

Revalorizar las actividades lúdicas deportivas para adultos y adultos mayores.
Sin duda, uno de los aspectos más importantes es la inclusión de los adultos a las prácticas deportivas sociales de al comunidad de Robinson Crusoe. Es más, es imperioso crear espacios donde confluyan los intereses tanto de adultos como de jóvenes y niños.
Es así que, como tema primordial, este panorama se abordará de la siguiente manera.
En primera instancia, se realizará una competición, de acuerdo a los cuatro clubes deportivos comunales, donde se irán acumulando puntos de acuerdo a las diferentes disciplinas a realizar como son:

Futbol Varones.
Voleyball Damas.
Regata.
Boga Masculina y Femenina.
Juegos de salón.

Ante este, una vez terminadas las competiciones se reconocerá al equipo con mayor puntaje, del cual se obtendrá un reconocimiento por su participación y esfuerzo en el desarrollo de las distintas disciplinas a competir.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	
Nombre de la Actividad	Futbol Varones

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará un cuadrangular entre todos los equipos comunales (4) y el que obtiene la mayor cantidad de puntos será el ganador

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Estadio Municipal	4 semanas	2 dias	6 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fletes y traslados	2	100000	200000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trofeos	4	45000	180000
Trofeo goleador	1	20500	20500

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de futbol	4	9990	39960

Actividad Nº 2	
Nombre de la Actividad	Voleyball Damas.

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará un cuadrangular entre todos los equipos comunales (4) y el que obtiene la mayor cantidad de puntos será el ganador

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha comunal	2	2 dias	6 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sin gastos operacionales			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trofeos	4	45000	180000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de voleyball	4	17990	71960

Actividad Nº 3	
Nombre de la Actividad	**Regata**

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará una competición y el ganador será quien menos tiempo tome llegar a la meta, ubicada en bahía Cumberland.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Borde costero Robinson Crusoe	2 meses	1 día	5 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sin costos operacionales			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trofeos	1	45000	45000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 4	
Nombre de la Actividad	Boga masculina y femenina

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará una competición y el ganador será quien menos tiempo tome llegar a la meta, ubicada en bahía Cumberland.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Borde costero Robinson Crusoe	2 meses	1 día	5 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sin costos operacionales			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trofeos	2	45000	90000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 5	
Nombre de la Actividad	Juegos de salòn

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará un cuadrangular entre todos los equipos comunales (4) y el que obtiene la mayor cantidad de puntos será el ganador

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector 22 noviembre	1 día	1 día	5 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sin gastos operacionales			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trofeos	1	45000	45000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Futbol varones	X	X	
2	Voleyball Damas	X	X	
3	Regata	X		
4	Boga Damas/Varones	X		
5	Juegos de Salòn	X		

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la participación de los grupos objetivos, Sin duda, estos se verán atraídos por el ambiente competitivo que traen consigo las actividades deportivas. Sin duda, las diferentes disciplinas se guardan relación con la revalorización de las actividades histórico-deportivas del Archipiéñlago, constituyèndose, por si solo, una fuente inagotable de asistencia y participación comunal.
Sin duda, este auge, busca promover una nueva revalorización de los premios a ser repartidos. Se ha acostumbrado a focalizar sus esfuerzos en atribuir premios poco acordes a las problemáticas de alcohol de la comuna, por lo que en este momento, se pretende re focalizar y hacer un aporte histórico en esto. Sin duda, este es el nuevo foco de intervención comunal: revalorizar las actividades identitarias con un tinte histórico.

17.b Resultados Esperados e Indicadores
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Aumentar la participación y revalorización de las actividades tradicionales.
Mejorar y revalorizar la participación.
Entregar un sentido histórico a los premios entregados.
Integrar a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores frente a las actividades comunales identitarias.

17.c Plan de Medición
Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La finalidad de realizar este proyecto radica en la necesidad de crear espacios de esparcimiento comunal y, además de fortalecer a las organizaciones sociales (deportivos) cuyo foco es absorver a niños, jóvenes y adultos a las actividades deportivas. Por tanto, como medios de verificación a corto plazo se encuentran los listados de participantes a las distintas actividades, como también fotografías y videos de las actividades. A largo plazo es que las actividades deportivas, como campeonatos, se vayan re ejecutando por las propias organizaciones, a sabiendas que es fundamental contar con el apoyo del municipio para estos actos.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL
Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

FECHA	**FIRMA**

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA $			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL $
Fletes y traslados	2	100000	200.000			200.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL $		200.000	0	0	200.000
		TOTAL ITEM $				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA $			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL $
Trofeos	12	45000	540.000	0		540.000
Trofeo Goleador	1	20500	20500	0		20.500
						0
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL $		560.500	0	0	560.500
		TOTAL ITEM $				560500

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA $			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL $
Coordinadores	10	7000	0	70.000		70.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL $			0	70.000	0	70.000
TOTAL ITEM $						70000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA $			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL $
Balones de Futbol	4	9990	39960	0		39.960
Balones de voleyball	4	17990	71960	0		71.960
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL $			111.920	0	0	111.920
TOTAL ITEM $						111.920

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	200.000	0	0	200.000	**22,9%**
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	560.500	0	0	560.500	**64,2%**
PERSONAL	0	70.000	0	70.000	**0,0%**
EQUIPAMIENTO	111.920	0	0	111.920	**12,8%**
TOTAL	**872.420**	**70.000**	**0**	**942.420**	**100,0%**

MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
ALCALDE

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	05-04-021

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

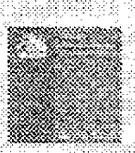

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	**Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas.**
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Fomento del deporte
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaiso	Valparaiso
COMUNA	**SECTOR O LOCALIDAD**
Juan Fernandez	Poblado San Juan Bautista

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	**Ilustre Municipalidad de Juan Fernández**
RUT	69252300-8
DIRECCIÓN	Larrain Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Paredes Vergara
RUT	16.077.215-1
DIRECCIÓN	Larrain Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	alcalde@comunajuanfernandez.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	David Figueroa Silva
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION	Jefe Depto. Turismo Cultura y RRPP
TELÉFONO	2751001
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado		
Nº DE CUENTA	23909231710		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
David Figueroa Silva	Socioeconomista Máster en Desarrollo Local.	Coordinador del Programa	10 horas semanales

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Diagnóstico y definición del problema.

La comuna de Juan Fernández, es un archipiélago, compuesto por tres islas principales y otras formaciones rocosas de menor tamaño. Dos de las islas principales, Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, son consideradas desde el SECPLA comunal como territorios habitados. En el caso de Robinson Crusoe, considerado como territorio urbano, ubicado en el poblado San Juan Bautista, es habitado por 792 personas, esto de acuerdo al último CENSO nacional, realizado en el año 2012. A lo anterior, se suma una población flotante que fluctúa entre los meses estivales y, debido a las obras de reconstrucción del poblado, a lo largo del año, en un número variable de aproximadamente unas 100 personas venidas desde el continente a realizar trabajos de construcción propiamente tal.

A su vez, la isla Alejandro Selkirk es considerada como la zona rural de la comuna, en donde existe un asentamiento pequeño de casas, que sólo son habitadas durante la temporada de pesca de langosta, es decir, ocho meses al año.

A consecuencia del aislamiento geográfico de la comuna y, la cantidad de habitantes en la comuna, el consumo de alcohol es percibido como una situación normal por parte de la comunidad, se le considera parte de la cultura comunal. Así mismo, este aislamiento geográfico, implica que la comuna carece de organismos importantes de supervisión y control frente al consumo de sustancias, sean éstas lícitas o no, a lo que se suma que la cantidad de efectivos policiales existentes en la comuna, nueve en total, no dan abasto para realizar controles más exhaustivos frente al consumo, en una comuna en donde sus habitantes, en la mayoría, se encuentran relacionados entre sí, tanto por sangre, como por relaciones de pareja y/o ambos, lo que complica aún más las gestiones que se pueden realizar en la comuna.

Sólo a partir de Septiembre de 2012, se implementa por primera vez un Previene en la comuna, previo a lo cual, no existió ningún otro programa que se ocupara de este fenómeno, momento desde el que se comienzan a realizar intervenciones en la comuna en el plano preventivo, lo que ha sido percibido, en base al desconocimiento, como una amenaza frente a algunas conductas naturalizadas en los habitantes la comuna.

Anterior a Febrero de 2010, existían en la comuna, diferentes espacios que se perdieron con el tsunami y, que correspondían a espacios públicos utilizados por los jóvenes de la comuna, sin embargo, a partir de una actividad realizada en Diciembre de 2012, en la cual participaron activamente un grupo representativo de jóvenes de la comuna de entre 12 a 19 años, surgió como resultado de esta actividad, el hecho que los jóvenes de la comuna consideran que no existen actividades exclusivas para ellos, así como también, no existe un espacio actual que consideren como propio. Esto, tienen dos causales principales: la primera, tras el tsunami, hay pocos espacios destinados a los jóvenes, no así el caso para los niños y los adultos. La segunda, las actividades que se han diseñado para los jóvenes, son invadidas por otros grupos etáreos, desplazando a los adolescentes o no son del interés de dicho grupo.

Al carecer de espacios y actividades, los jóvenes y, considerando el aislamiento geográfico, poseen muchos tiempos muertos, durante los cuales, son más propensos,

considerando el ciclo vital en que se encuentran, a probar nuevas sustancias y situaciones, tanto para compartir con otros en una búsqueda de identidad y pertenencia, como también para matar estos tiempos muertos. Dado que la gran mayoría de ellos han crecido en la comuna, siguen el ejemplo aprendido de las generaciones más antiguas que se encuentran imbuidas en la cultura isleña, de la cual forma parte la naturalización del consumo de alcohol en diferentes grados, así como también el consumo de otras sustancias.

Motivo de lo expresado en los párrafos anteriores, es que se hace fundamental ofrecer a los jóvenes espacios y actividades que les permitan compartir y generar una identidad grupal, al interior de la comuna, considerando los espacios existentes que pueden ser utilizados por ellos, tales como la cancha de fútbol y otros. De esta forma, se logra realizar actividades preventivas a través de actividades grupales de esparcimiento saludables, que les permitan adquirir competencias que promuevan los factores protectores ante el consumo de sustancias, disminuyendo los factores de riesgo implicados en una comuna pequeña y aislada en términos geográficos y de conectividad.